




Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

21 de marzo de 2010

MEMORANDO CIRCULAR 2011-08

**DIRECTORES DE FINANZAS Y
ENCARGADOS DE SISTEMAS**


Esteban Morales Díaz
Comisionado Interino

ENMIENDA AL MEMORANDO CIRCULAR 2008-01 ENMIENDA ESQUEMA DE CUENTAS

Se emite este Memorando Circular en cumplimiento con el deber y responsabilidad de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), de asesorar y regular los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como **"Ley de Municipios Autónomos"**.

El **Memorando Circular 2008-01**, fechado el 15 de enero de 2008, establece la creación del Fondo de Redención Municipal (Fondo 12) y las Cuentas de Ingresos 81.05, 81.06 y 81.07. El mismo dispone en Cuentas de Ingresos lo siguiente:

"81.07 Fondo de Mejoras Municipales

Este fondo se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del producto del punto cinco por ciento (.5%) del impuesto sobre ventas y uso (IVU) por los municipios.

Para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios.

Deberán ser depositados en el Fondo de Ingresos Especiales (02)."

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

MEMORANDO CIRCULAR 2011-08
ENMIENDA MEMORANDO CIRCULAR 2008-01
ESQUEMA DE CUENTAS
12 de marzo de 2011
Pág. 2

Se enmienda el tercer párrafo de la cuenta 81.07 del Memorando Circular 2008-01, para que lea como sigue:

Deberán ser depositados en el Fondo de Redención Municipal (12)
(Otorgamiento de Préstamo por el Banco Gubernamental de
Fomento IVU)

Por lo tanto, todo dinero ingresado en la cuenta 81.07, Fondo de Mejoras Municipales, deberá ser depositado en el Fondo de Redención Municipal (Fondo 12).

De requerir información adicional, puede comunicarse a nuestra Oficina, Área de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o Área de Sistemas de Información, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 228 y 258 respectivamente.